

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago lo demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DECRETOS

De conformidad con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de la Gobernación,

Verigo en decretar lo siguiente:

Se aprueba la ampliación de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Villahermosa del Campo (Teruel) y Lechón (Zaragoza), aprobada por Real decreto de 15 de febrero de 1927 para sostener un solo Secretario, incluyendo en la misma, a igual efecto, el Ayuntamiento de Lanzuela (Teruel).

Dado en La Granja a tres de agosto de mil novecientos treinta y dos. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

(“Gaceta” 6 agosto 1932).

Para evitar la difusión de la cocaína que, juzgando por los servicios policiacos y bajo la forma de clorhidrato, es el alcaloide más frecuentemente utilizado por los toxicómanos, el Consejo técnico nacional de la restricción de estupefacientes estima de gran interés se dicten las disposiciones necesarias para limitar en lo sucesivo el empleo del producto dicho, a los casos de imprescindible necesidad.

La heroína, de otra parte, empieza a destinarse en nuestro país para fines ilícitos y dada su gran toxicidad, fácil habituación y posibilidad de sustituirla en sus aplicaciones terapéuticas por otros productos menos peligrosos, el Consejo técnico nacional de la

restricción de estupefacientes, conceptúa de gran importancia prever los posibles riesgos que en otros países motivaron la prohibición de su uso.

La orientación y tendencias acordadas por el organismo citado, respecto a la heroína, supresión recomendada por la Sociedad de Naciones, y el empleo del clorhidrato de cocaína, únicamente cuando no pueda reemplazarse por otro anestésico, han sido favorablemente informadas por la Academia Nacional de Medicina y Colegio Odontológico de Madrid.

En consideración a lo expuesto, el Presidente de la República, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo 1.º Se prohíbe la importación y fabricación en el territorio español, Colonias y Posesiones del Norte de Africa, de diacetilmorfina (diamorfina, heroína) y su clorhidrato.

y Posesiones del Norte de Africa, de diacetilmorfina (diamorfina, heroína) y su clorhidrato.

Artículo 2.º Los propietarios de especialidades farmacéuticas que contengan heroína o su clorhidrato, deberán comunicar a la Dirección general de Sanidad, en el plazo de sesenta días, el substitutivo de aquellos productos, sin que el cambio por esta causa motivado en la composición del preparado justifique nuevo registro.

Los propietarios o elaboradores de especialidades farmacéuticas que en el plazo dicho no excluyan de sus componentes la diacetilmorfina y su clorhidrato, se entenderá que renuncian a su preparación.

Artículo 3.º La cocaína y sus sales únicamente podrán utilizarse en Otología (anestesia del tímpano y oído medio, mezcla de Bonnain); Laringología (cirugía endolaríngea, concentración máxima 20 por 100); Odontología (anestesia de la pulpa dentaria, comprimidos de un centigramo, anestesia de la mucosa bucal íntegra y extracciones dentarias sobre tejidos inflamados, en soluciones al 10 y al 1 por 100, respecti-

vamente), y Oftalmología (solución al 5 por 100, para instilaciones).

Artículo 4.º En las prescripciones de cocaína y sus sales, el facultativo hará constar el nombre del enfermo, su domicilio, intervención que justifique su uso y la forma farmacéutica en que deba dispensarse, quedando terminantemente prohibida la venta y dispensación de aquéllos en productos sin manipular.

Artículo 5.º A los elaboradores de especialidades farmacéuticas que conteniendo cocaína se empleen para fines distintos a los indicados en el artículo 4.º, se les concede un plazo de sesenta días para substituir ese alcaloide por otra substancia; bien entendido que esa variación en la composición de los preparados no será causa de nuevo registro, a condición de que se comunique a la Dirección general de Sanidad en el tiempo consiguado.

Artículo 6.º La presente disposición entrará en vigor desde la publicación en la "Gaceta", quedando derogadas las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

Dado en La Granja a tres de agosto de mil novecientos treinta y dos. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

("Gaceta" 6 agosto 1932).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio, para la creación definitiva de las Escuelas nacionales concedidas con carácter provisional a los Ayuntamientos que se citan en la adjunta relación; y

Teniendo en cuenta lo prevenido en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, entendiéndose rectificadas en algunos casos en la forma en que se indica, la creación provisional, de acuerdo con las peticiones y propuestas formuladas por los Ayuntamientos e Inspectores de Primera enseñanza correspondiente; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda a los nombramientos de los Maestros y Maestras que hayan de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de julio de 1932. — P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Primera enseñanza.

*Relación de las Escuelas creadas definitivamente en la provincia de Zaragoza, a que se refiere la Orden de fecha 30 de julio de 1932.*

### ERLA

Número de orden, 147.

Poblaciones donde se crean definitivamente, casco. Escuelas que se crean: unitarias, una de niños y otra de niñas.

### FARASDUES

Número de orden, 148.

Poblaciones donde se crean definitivamente, casco. Escuelas que se crean: unitarias, una de niños y otra de niñas. Párvulos, 1.

### LUESIA

Número de orden, 149.

Poblaciones donde se crean definitivamente, casco. Escuelas que se crean: unitarias, una de niños y otra de niñas.

### LUNA

Número de orden, 150.

Poblaciones donde se crean definitivamente, Jünez. Escuelas que se crean: una mixta, a cargo de maestra.

("Gaceta" 6 agosto 1932).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar las Secciones de «Fábricas y manufacturas de papel», «Auxiliares de Farmacia» y «Fábricas de Regaliz» del Jurado mixto de Industrias químicas, de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto que las expresadas Secciones queden constituidas de la manera siguiente:

#### *Fábricas y manufacturas de papel.*

Vocales patronos efectivos: D. Tomás Castellano, D. Manuel Villarroya, D. Luis García Molina, D. Emilio Villarroya y D. José Alsina.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel Aguilar, D. Pascual Irache, D. Pío Altolaquirre, don Francisco Villarroya, y D. Ramón Santorromán.

Vocales obreros efectivos: D. Celestino Ordoz Uche, D. Francisco Usón Miguel, D. Miguel Continente Lahoz, D. Antonio Bes Doñaque y D. Juan García Esteban.

Vocales obreros suplentes: D. Antonio del Real Miranda, D. Mariano Lamo Rosellón, don José Aznárez Martínez, D. Ventura Díaz Domínguez y don Jesús Castro Continente.

#### *Auxiliares de Farmacia*

Vocales patronos efectivos: D. Arturo Castán, D. Julio Gracia, D. Daniel Larena, D. Enrique Ambú y D. Félix García.

Vocales patronos suplentes: D. Martín Gómez, D. Francisco Naval, D. Eloy Choliz, D. Mariano Heredia y D. Ramón Jordá.

Vocales obreros efectivos: D. Jesús López, D. Simeón Torralba, D. Martín Pablo Navarro, D. Antonio Serrano y D. Gregorio Aguirre.

Vocales obreros suplentes: D. Pablo Tello, D. Eugenio Gracia, D. Pablo Abad, D. Manuel Alvira y D. José María Molinero.



*Fábricas de Regaliz.*

Vocales patronos efectivos: D. Enrique Tur y Carenou, D. Carlos Tur y Carenou, D. Rogelio Tur y Pallier y D. Santiago Rhorbach y Carre.

Vocales patronos suplentes: D. Mauricio Tur y Pallier, D. Marcelo Desmareis y Grimaud, D. Franck Bourguet Dhome y D. Cayetano Molinos Porroche.

Vocales obreros efectivos: D. Pascual Eroles, D. Evaristo Sánchez, D. Zacarías Montañés y D. Francisco Marín.

Vocales obreros suplentes: D. Hermán Colón, D. Angel Pérez, D. Evaristo Gil y D. Teodoro Gil.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de agosto de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 8 agosto 1932).

Visto el recurso de revisión de rentas, número 966, interpuesto por D. Saturnino Rebolla Martínez, contra fallo del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en expediente con D. Juan Cruz Márquez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 27 de julio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Zaragoza.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 982, interpuesto por D. Eusebio Gadevilla Cobos, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Borja, en expediente con D. Luis Pérez Cistué:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 27 de julio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Borja.

(Gaceta 9 agosto 1932.)

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 3.525.

**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.****Reses mostrencas. — Circular.**

El Alcalde de Pomer me participa que el día 6 del actual fué recogida por el vecino de dicha localidad Pedro Lezcano, en el paraje «Valdepuertas», una yegua de las siguientes señas: Pelo negro, alzada de 7 a 8 cuartas, edad cerrada, cabestro a medio usar, herrada de las cuatro

extremidades, morro blanco y con una estrella en la frente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiéndole que caso de no presentarse su dueño a recoger dicho semoviente dentro del plazo de quince días, será vendido en pública subasta con arreglo a lo establecido en dicho Reglamento, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial del pueblo donde se halla depositada, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos originados.

Zaragoza, 11 de agosto de 1932.

El Gobernador,

Manuel Alvarez-Ugena.

**SECCION QUINTA**

Núm. 3.524.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza que regula el arbitrio sobre solares sin edificar, queda expuesto al público, en la Sección de Hacienda, durante las horas hábiles de oficina y por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, el padrón de contribuyentes a que este arbitrio se refiere; pudiendo reclamar contra las cuotas asignadas a los mismos, cuantos se crean perjudicados; entendiéndose por consentidas y firmes aquellas que no sean impugnadas en dicho plazo.

Zaragoza, 9 de agosto de 1932.—El Alcalde-Presidente, Pérez Lizano.

\*\*\*

Núm. 3.535.

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto al público, en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal y durante las horas hábiles de oficina, el expediente relativo al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 29 de julio próximo pasado, sobre modificación del plano de alineación de la línea aprobada de la calle de Mayor, entre la de Lezaún y plaza de la Magdalena (lado de los impares), durante cuyo plazo se admiten cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 5 de agosto de 1932.—El Alcalde, Manuel Pérez Lizano.

Núm. 3.429.

# DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de julio de 1932.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
372	7	Manuel Moniente Valls . . . . .	Zaragoza . . . . .	Obrero
373	7	Antonio Luna Ferrer . . . . .	Idem . . . . .	Id.
374	7	Ramón Zaragoza Vilar . . . . .	Idem . . . . .	Militar
375	8	Juan Amo Garcés . . . . .	Idem . . . . .	Obrero
376	8	Angel Más Lahoz . . . . .	Idem . . . . .	Id.
377	8	Vicente Andréu Guach . . . . .	Maella . . . . .	Carpintero
378	8	Bernardo Velilla Sancho . . . . .	Zaragoza . . . . .	Empleado
379	8	Sixto Lamarca Torné . . . . .	Idem . . . . .	Id.
380	8	Manuel Anieva Sariñena . . . . .	Idem . . . . .	Maestro
381	9	Emilio Millán Mateo . . . . .	Idem . . . . .	Estudiante
382	9	Cristóbal Castelar Roca . . . . .	Idem . . . . .	Jornalero
383	9	Pío Castelar Roca . . . . .	Idem . . . . .	Id.
384	12	Pascual Quílez Heras . . . . .	Alagón . . . . .	Obrero
385	12	Antonio Solanilla Sarcén . . . . .	Utebo . . . . .	Párroco
386	12	Joaquín Nogueras Castel . . . . .	Belchite . . . . .	Sastre
387	12	Francisco León García . . . . .	Zaragoza . . . . .	Obrero
388	12	Agustín Crespo Gutiérrez . . . . .	Idem . . . . .	Id.
389	15	Silvio Lereñdique Vicén . . . . .	Idem . . . . .	Estudiante
390	15	Narciso Bielsa Pallerada . . . . .	Idem . . . . .	Empleado
391	15	Carlos Broquier Gautier . . . . .	Tarazona . . . . .	Obrero
392	15	Martín Gracia Sierra . . . . .	Zaragoza . . . . .	Pescador
393	15	José Tibol Magallón . . . . .	Idem . . . . .	Obrero
394	15	Bernard.º Ezquerria Fuertes . . . . .	Idem . . . . .	Empleado
395	15	Luis Martínez Mendiluce . . . . .	Idem . . . . .	Estudiante
396	15	Francisco Vicente Ruiz . . . . .	Idem . . . . .	Obrero
397	16	Francisco Maluenda Ortiz . . . . .	Idem . . . . .	Cestero
398	16	Joaquín Aperte Martes . . . . .	Idem . . . . .	Obrero
399	19	Ventura Serrano López . . . . .	Idem . . . . .	Id.
400	20	Domingo Calved Puértolas . . . . .	Idem . . . . .	Panadero
401	20	Manuel Cobos Boquerizo . . . . .	Idem . . . . .	Labrador
402	23	Joaquín Díez Puertas . . . . .	Idem . . . . .	Sacerdote
403	23	Antonio Castillo Soria . . . . .	Zaragoza . . . . .	Comercio
404	23	Angel Viñuales Quílez . . . . .	Alagón . . . . .	Obrero
405	23	Eusebio Viñuales Sanz . . . . .	Idem . . . . .	Id.
406	25	Elena Broquier Gautus . . . . .	Tarazona . . . . .	Su sexo
407	25	Manuel Palacio Mínguez . . . . .	Zaragoza . . . . .	Médico
408	26	León Carreras Salillas . . . . .	Pina de Ebro . . . . .	Obrero
409	26	Mario Monterde Pina . . . . .	Zaragoza . . . . .	Id.
410	26	Benito Moreno Sánchez . . . . .	Idem . . . . .	Id.
411	26	Antonio Gómez Longares . . . . .	Calatorao . . . . .	Id.
412	26	Pedro Susrez García . . . . .	Idem . . . . .	Herrero
413	26	Roberto Pomer Ubeda . . . . .	Idem . . . . .	Veterinario
414	27	José Pérez Escolano . . . . .	Salvaterra . . . . .	Labrador
415	27	José María Serrano López . . . . .	Calmarza . . . . .	Jornalero
416	27	Basilio Arnó Terrer . . . . .	Calatayud . . . . .	Jornalero
417	28	Paulino Fontán Lobaco . . . . .	Zaragoza . . . . .	Empleado
			Alcalá de Ebro . . . . .	Jornalero



Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
418	28	Luis Cuello Pardinilla	Zaragoza	Practicante
419	28	Enrique Mafoli Rodes	Casetas	Obrero
420	28	Mateo Cerdán Arnal	Montañana	Id.
421	28	Juan Bautista Cabero López.	Gallur	Ferrovionario
422	29	Miguel Gutiérrez Garza	Purroy	Obrero
423	29	Mariano Marco Jimeno	Idem	Id.
424	29	Pedro Aparicio Trasobares	Idem	Herrero
425	29	Manuel Blas Colín	Mequinenza	Obrero
426	29	Manuel Pérez Borbón	Idem	Blanquero
427	29	José Ferragut Rian	Idem	Barquero
428	30	Manuel Luna Bernal	Morés	Obrero
429	30	Eugenio Villanúa Torralba	Ardisa	Id.
430	30	José Azcona Lasheras	Zaragoza	Ferrovionario
431	30	Pablo Cortinas de Val	Idem	Obrero
432	30	Manuel Gracia Seral	Idem	Id.
433	30	Baldomero Hidalgo Martínez.	Idem	Id.

Zaragoza, a 3 de agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

SECCION SESTA

Núm. 3.454.

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la 2.ª quincena del mes de julio de 1932.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en la quincena anterior	Invasión en la quincena de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Carbunco bacterid.º	Zaragoza	Monzalbarba (Z.ª)	Equina	»	1	»	1	»
Id.	Id.	San Mateo de G.º	Ovina	»	2	»	2	»
Septicemia de los terneros	Id.	Villafranca de Ebro	Bovina	6	3	6	»	3
Id.	Id.	Santa Isabel	Id.	9	11	9	»	6
Fiebre Aftosa	Borja	Ainzón	Ovina	»	15	»	2	15
Id. Malta	Tarazona	Torrellas	Caprina	120	»	»	»	120
Peste Porcina	Zaragoza	San Mateo de C.º	Porcina	»	2	»	2	»

Zaragoza, 5 de agosto de 1932.—El Inspector provincial veterinario, Balbino López Segura,

## Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

### Primera Brigada Topográfica de Parcelación de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Maella, que de conformidad con lo preceptuado en el art. 82 del vigente Reglamento del Catastro, serán expuestos al público, los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética provisional de propietarios de los polígonos 17, 18 y 19 del término municipal de Maella, en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Maella y dentro del plazo reglamentario de tres meses de exposición.

Zaragoza, a 10 de agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, Mariano Bayo.

## SECCION SEXTA

### Cuarte de Huerva. N.º 3.533.

La cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades del corriente año, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en los días 17, 18, 19 y 20 del corriente mes en su primer período voluntario, y 14, 15 y 16 de septiembre próximo, en segundo período.

Trancurridos los plazos fijados, incurrirán los morosos en los apremios correspondientes.

Cuarte de Huerva, a 11 de agosto de 1932. El Alcalde, Pedro P. Lázaro.

### Fuentes de Ebro. N.º 3.521.

Se abre concurso, durante el plazo de ocho días, para designar Recaudador de los repartimientos generales que formalice este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, en la que durante dicho plazo podrán presentar los aspirantes sus instancias, debidamente reintegradas.

Fuentes de Ebro, 10 de agosto de 1932.—El Alcalde, Mariano Berges.

### Olvés. N.º 3.522

En virtud de lo dispuesto por el señor Alcalde de este pueblo, se cita por la presente a don Antonio Marco Pérez y su pastor Pascual Revuelto, vecinos de Monterde, provincia de Zaragoza, para que el día veinte del actual mes, y hora de las diez, comparezcan ante esta Alcaldía, a fin de que presten declaración en el expediente de denuncia que contra los mismos se tramita por pastoreo abusivo, en la noche del ocho al nueve del corriente, en el Monte de la pertenencia de este pueblo, núm. 69 (P) del Catálogo de los declarados de utilidad pública,

denominado «La Sierra» y sitio llamado debajo El Cerro las Ogazas, concediéndoles un plazo de ocho días, para que presenten sus descargos por escrito o de palabra, bien por sí o bien por persona autorizada legalmente por ellos; bajo apercibimiento de que si dejan de hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Olvés, a 10 de agosto de 1932.—El Secretario, Leonardo Plaza.

### Pina de Ebro. N.º 3.148.

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de junio último, que el Secretario que suscribe formula para su publicación.

Sesión ordinaria del día 4.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y «Boletines Oficiales».

Quedáronlo igualmente de una carta del señor Comandante de la Guardia civil de la provincia, interesando se provea al puesto de esta localidad de una bandera, acordando por unanimidad su adquisición.

Acordaron autorizar a Víctor Sanz para la construcción de un horno de pan cocer en la calle de San Cristóbal, siempre que con su edificación y condiciones de seguridad en que se establezca no perjudique a tercero.

Dió cuenta el señor Alcalde de que el día 30 del actual, se hizo cargo de la Caja municipal por la entrega que le hizo el Alcalde saliente, D. Mariano Artigas.

Dejaron pendiente de resolución la instancia de Francisco Zameta solicitando la roturación de dos hectáreas de terreno en Bardera.

Que una parcela señalada con el número 118 de las cedidas recientemente para su roturación en Farled, sea dada de baja por corresponder a Pablo Vidal, la cual le fué cedida por Eloy Campos en el año anterior.

Quedaron enterados de no haber tomado posesión el Depositario recientemente nombrado. Aprobaron el extracto de acuerdos de mayo acordando su publicación.

Acordaron el blanqueo de las casas que habitan los Alguaciles en la casa Consistorial por esta vez solamente.

Que se requiera a D. Agustín Cros y a D.ª Teresa Ferrer para la limpieza del Galacho.

Y que por la depositaría municipal se hiciesen varios pagos.

Sesión ordinaria del día 11.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y «Boletines Oficiales».

Habilitaron un crédito de 1.600 pesetas con destino al arreglo de edificios del común.

Que se solicite del señor Gobernador la correspondiente autorización para exhumar los restos del cementerio civil depositándolos en el católico, y hacer desaparecer las tapias de éste para que con ello quede el verdadero cementerio municipal.

En vista de la contestación dada por D. Vicente Cebollero respecto de la roturación solicitada



por Francisco Zumeta, en Bardera, se acordó concedérsela al mismo bajo las condiciones que indica, más el pago de 40 pesetas por arbitrio municipal en el corriente año y 20 en los restantes.

Desestimaron la petición de Pedro Gracia de colocar una garita en la plaza para la venta de refrescos.

Que se interese del señor Ingeniero de Montes del Distrito Forestal que se consigne en el próximo plan de aprovechamiento las trescientas treinta hectáreas de terreno concedidas en Farled para su roturación.

Autorizaron a los Agentes Sres. Rubio y Gómez para que recojan de la habilitación correspondiente, el sobrante que resulta de la cantidad depositada para entrega del terreno destinado a roturación en Farled y el importe de la cuenta presentada.

Que se comuniqué a dicho señor Ingeniero que hasta que no transcurra el tiempo de la recolección, no se podrá facilitar al guarda forestal el personal necesario para la medición de terrenos como se interesa.

En vista de una relación de roturaciones arbitrarias llevadas a cabo en los montes comunales, presentada por los guardas de este Municipio, acordaron se siga el mismo procedimiento que con el llevado a cabo con Francisco Zumeta.

Sesión ordinaria del día 18.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y «Boletines Oficiales».

Quedáronlo asimismo de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Montes del Distrito Forestal, por la que manifiesta que en el próximo plan de aprovechamientos serán consignadas las trescientas treinta hectáreas de terreno concedidas por la Dirección general en Farled, y que una vez terminada la recolección de frutos se disponga lo necesario para el señalamiento de las 194 hectáreas que faltan que señalar para su roturación.

Quedaron enterados de una carta de la Caja de Previsión Social de Aragón por la que hace saber la obligación de este Ayuntamiento de ingresar en fin de junio la cantidad de 15.539'91 pesetas por amortización y pago de intereses de los dos préstamos que tiene hechos este Ayuntamiento con el Instituto Nacional de Previsión, acordando que se vea de hacer efectiva dicha cantidad procurando el cobro de cuantos descubiertos aparezcan a favor del Municipio.

Acordaron designar a Ramón Vidal, de Montañana, para el servicio de fuegos artificiales que todos los años se queman con motivo de las fiestas.

Que se requiera a D. José Gros para que manifieste si se halla conforme en conceder la roturación que solicita Marcelino Gabasa en Val de Abellera y los Agudicos.

Que se hagan desaparecer las femeras que se encuentren a menos de 200 metros de distancia de la población.

Que el señor Alcalde D. Vicente Zumeta, el Concejal D. Mariano Salvador y el Secretario D. Vicente García, se trasladen a la capital a ventilar varios asuntos de interés para el Municipio.

Sesión ordinaria del día 25.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la «Gaceta» y «Boletines Oficiales».

Quedáronlo igualmente de una carta y manifiesto de la Unión Aragonesa constituida para la defensa de los intereses de Aragón, acordando que el Concejal D. Félix Galligo asista a la asamblea que hay señalada para el día de mañana en representación de este Ayuntamiento.

Dio cuenta el señor Presidente de las gestiones realizadas en Zaragoza para la resolución de los diferentes asuntos encomendados a la Comisión nombrada en la sesión anterior, quedando enterados.

También lo quedaron de las resoluciones recaídas en los expedientes que se han tramitado por roturación arbitraria en la Sierra Farled, dictadas por el señor Ingeniero Jefe de Montes del Distrito Forestal.

Que sean satisfechas a Tomás Usón 750 pesetas en concepto de gratificación por sus trabajos auxiliando a la Comisión del Ayuntamiento en la parcelación de terrenos en Farled para su roturación.

Que se obligue a los propietarios de edificios que se hallen ruinosos o que ofrezcan peligro en la vía pública, para que derruyan o arreglen con la mayor urgencia para no causar perjuicio.

Acordaron incluir en la lista de pobres de beneficencia, a Engracia Sanz, Angela Cuen y Benita Blasco.

Y que por la Depositaria municipal se hicieran varios pagos.

Sesión extraordinaria del día 30.—En vista de una instancia presentada por Cipriano Sebastián y Germán Aguilar, de esta vecindad, solicitando la condonación de las responsabilidades impuestas por el Distrito Forestal, por roturación arbitraria en el monte Sierra Farled, de este término municipal, acordaron por unanimidad, atendiendo a las razones que alegan, rebajarles la mitad de la cantidad señalada por indemnización al Municipio, no considerando que su competencia llegue a tomar acuerdo alguno respecto de la multa correspondiente al Estado.

Piña de Ebro, 2 de julio de 1932.—Vicente García.—Aprobado en la sesión de hoy nueve. El Alcalde, Vicente Zumeta.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.549.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta

ciudad, en auto del día de hoy, dictado en el su mario 658 de 1932, sobre la muerte de Cándido Martínez Giménez, por arrollamiento del tren 842, procedente de Utebo para Zaragoza, y que tiene la llegada a esta ciudad a las 14:15 de la tarde, cuyo hecho tuvo lugar el siete del actual, a unos doscientos metros del paso a nivel existente en las Delicias, se cita por la presente a todas las personas que fueran en la plataforma del vagón en la cual viajaba el interfecto y que presenciaron el hecho, para que comparezcan ante este Juzgado en el termino de cinco días, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario, P. H., Vicente Isac.

Núm. 3.526.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia ejerciente del distrito del Pilar de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en los autos de divorcio promovidos por Miguela María Tolosana Felipe, representada por el procurador D. Ceferino Ribera, contra su esposo D. Mariano Silvestre Luis Castán, ha acordado se emplace a éste por medio de la presente, en atención a su ignorado paradero, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, proponiendo, en su caso, la reconvencción; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar; previéndole que las copias simples presentadas las tiene a su disposición en la Secretaría.

Zaragoza, diez de agosto de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario, Manuel Bibián.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.517.

##### Calatayud.

D. Ramón Jimeno Bueno, Juez municipal de Calatayud;

Hago saber: Que el día diez y nueve del actual agosto, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado pública primera subasta de los siguientes bienes, embargados en cierto juicio verbal civil, los cuales se encuentran en poder de D. Jesús Berenguer Ibáñez, vecino de Zaragoza, calle de Conde de Aranda, número 3, 1.º izquierda:

Un camión para viajeros, marca Chevrolet, de la matrícula de Zaragoza, número mil setecientos treinta y uno; valorado en mil ochocientas pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y para tomar parte en la subasta será requisito imprescindible el depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Dado en Calatayud a ocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.— Ramón Jimeno.— De su mandado, Vicente Perales.

#### La Joyosa.

El Juez municipal de La Joyosa;

Hago saber: Que el día treinta del actual, a las once horas, en el local de este Juzgado y bajo las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento civil, se venderán en pública y primera subasta, las fincas urbanas que se describirán, embargadas en cierto juicio verbal a D.ª Vicenta Grasa, viuda de D. Antonio Tris, vecina de Gurrea de Gállego (Huesca).

Una casa con corral, formando una sola finca, sita en Gurrea de Gállego y su calle Alta, número 99; que consta de un piso y bajos, de extensión ignorada; lindante por la derecha entrando otra de José Aísa, izquierda otra de Alejandro Domeque y espalda Callizo; valorada en cinco mil pesetas.

Un pajar, en dicho pueblo y en Eras Altas partida Cuarto del lugar, consta de bajos y extensión superficial ignorada; linda al poniente, mediodía y oriente camino y al norte era Trilladora; valorado en mil quinientas pesetas.

Se advierte que se sacan a la venta sin suplir los títulos de propiedad, que serán de cuenta del comprador.

Dado en La Joyosa a nueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.— Pío Ramiro.

Núm. 3.466.

#### Magallón.

D. Ramón Menor Poblador, Juez municipal de este término de Magallón, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión, a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el art. 5.º del R. D. de 29 de noviembre de 1920 y R. O. aclaratoria del 9 de diciembre del mismo año, y disposiciones concordantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, correspondiendo la vacante al segundo de los turnos que establece la R. O. de 14 de julio de 1930.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado, ante el señor Juez de primera instancia de Borja.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de 2.230 habitantes.

Dado en Magallón a primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.— El Juez municipal, Ramón Menor.— P. S. M., El Secretario del Juzgado, Isaac Orduna.

#### DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO